



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 047-2012-P-ODAJUP-CSJCA-PJ

Cajamarca, 06 de noviembre del 2012.

VISTOS:

La Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz

La resolución administrativa N° 035-2011-P-ODAJUP-CSJCA-PJ, expedida por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia con fecha veintidós de julio del año 2011.

Solicitud de licencia presentado por Alfonso Cóndor Aguilar, Juez de Paz del Centro Poblado la Colpa, del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc y Departamento de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Mediante resolución administrativa N° 035-2011-P-ODAJUP-CSJCA-PJ; de fecha veintidós de julio del año 2011, se designó como Juez de Paz del Centro Poblado la Colpa, del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc y Departamento de Cajamarca al señor Alfonso Cóndor Aguilar, para el periodo 2011-2013.

Con fecha 26 de octubre de 2012 se recepcionó el documento remitido por el Juez de Paz del Centro Poblado la Colpa, del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc y Departamento de Cajamarca, en el cual solicita licencia por motivo de viaje a la ciudad de Chiclayo, por el lapso de treinta días; por lo que siendo su petición procedente y con el fin de no perjudicar la administración de justicia, se deberá encargar el Despacho del Juzgado de Paz al Primer Accesitario.

Oficina Distrital de Justicia de Paz

Jr. Del Comercio 680 – Cajamarca – Teléfono: 076 584400 Anexo 24042





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

En consecuencia, según lo dispuesto por el artículo 90º incisos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER, licencia vía regularización al Señor ALFONSO CÓNDROR AGUILAR, Juez de Paz del Centro Poblado la Colpa, del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc y Departamento de Cajamarca, por un periodo de treinta días a partir del veintinueve de octubre de 2012 hasta el 29 de noviembre de 2012 y una vez que reasuma sus funciones deberá informar a la Oficina Distrital de Justicia de Paz.

SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho del Juzgado de Paz del Centro Poblado la Colpa, del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc y Departamento de Cajamarca, al Primer Accesitario Señor BENJAMIN YACUPAICO BECERRRA por el periodo de licencia al titular.

TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Nacional de Justicia de Paz, Juez Decano, Diario Judicial para su publicación, a los interesados para los fines de ley.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

PERCY HARDY HORNA LEÓN
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

Oficina Distrital de Justicia de Paz

Jr. Del Comercio 680 – Cajamarca – Teléfono: 076 584400 Anexo 24042